

DECRETO 2514 DE 2000

(diciembre 1°)

por el cual se designa un Director ad hoc.

El Ministro de Justicia y del Derecho de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales conforme al Decreto 2463 del 27 de noviembre de 2000, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo, y el literal h del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 3424 del 24 de noviembre de 2000, el Viceministro de Transporte encargado de las funciones del Despacho del Ministro, aceptó el impedimento manifestado por la doctora Ana María Gómez Jaramillo, Directora General encargada del Instituto Nacional de Vías, en los siguientes términos:

“Artículo 1°. Aceptar el impedimento manifestado por la doctora Ana María Gómez Jaramillo, en relación con los siguientes temas:

a) Todos los asuntos que tengan que ver con la realización de investigaciones, la práctica de pruebas, o el pronunciamiento de decisiones definitivas en los que tenga interés directo o indirecto el Consorcio Recchi, Grandi Lavori principalmente en el Tribunal de Arbitramento relacionado con el Contrato de Obra Pública número 403 de 1994, suscrito entre dicho consorcio y el Instituto Nacional de Vías;

b) Todos los asuntos en los que tenga interés directo o indirecto, o sea parte la Sociedad Operadora Internacional de Vías Openvías Ltda.

Artículo 2°. Remitir la presente resolución al señor Presidente de la República para que se designe el funcionario ad hoc, quien deberá conocer de todos los asuntos relacionados con el Consorcio Recchi Grandi Lavori y la Sociedad Operadora Internacional de Vías Openvías Ltda.”;

Que de conformidad con lo establecido en el literal h del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la función de actuar como superior de los representantes legales de entidades descentralizadas adscritas o vinculadas se ejerce por los ministros sin perjuicio de la función nominadora;

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 30 del Código Contencioso Administrativo, se hace necesario nombrar a quien debe conocer de los asuntos que motivaron la aceptación del impedimento,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Federmán Quiroga Ríos, Viceministro de Transporte, como Director General Ad Hoc del Instituto Nacional de Vías, para conocer de los asuntos señalados en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Bogotá, D. C., a 1° de diciembre de 2000.

ROMULO GONZALEZ TRUJILLO

El Ministro de Transporte,

Gustavo Adolfo Canal Mora.

